



Registro de Empresas y Actividades Turísticas

Preguntas frecuentes

Fecha	20/11/25	Página 1 de 16
Archivo	preguntas frecuentes nov 24	



¿Quién es el titular de un establecimiento turístico?

Quien vaya a explotar la actividad, sea persona física o jurídica. También entidades sin personalidad jurídica como las comunidades de bienes. En el Registro de Empresas y Actividades Turísticas solo se inscribirá un titular, a cuyo nombre debe figurar toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad (licencias, seguros, etc.). Cuando exista más de un propietario (por ejemplo, sociedades de gananciales respecto a una vivienda de uso turístico), quienes no figuren como titulares de la actividad deberán firmar un documento en el que autoricen a la persona que solicita el inicio de actividad para su ejercicio.

Como propietario, ¿puedo ceder mi propiedad a otra persona, física o jurídica, para que la explote?

Sí, siempre y cuando exista un documento válido en derecho que acredite la disponibilidad (contrato de arrendamiento, documento de cesión de la explotación...). Debe tenerse en cuenta que toda la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos (licencia de apertura, seguros, etc.) ha de estar a nombre de la persona que ejerce la actividad. De esta norma general solo se excluyen la licencia de primera ocupación o la cédula de habitabilidad de segunda ocupación y siguientes, que continuarán a nombre del propietario.

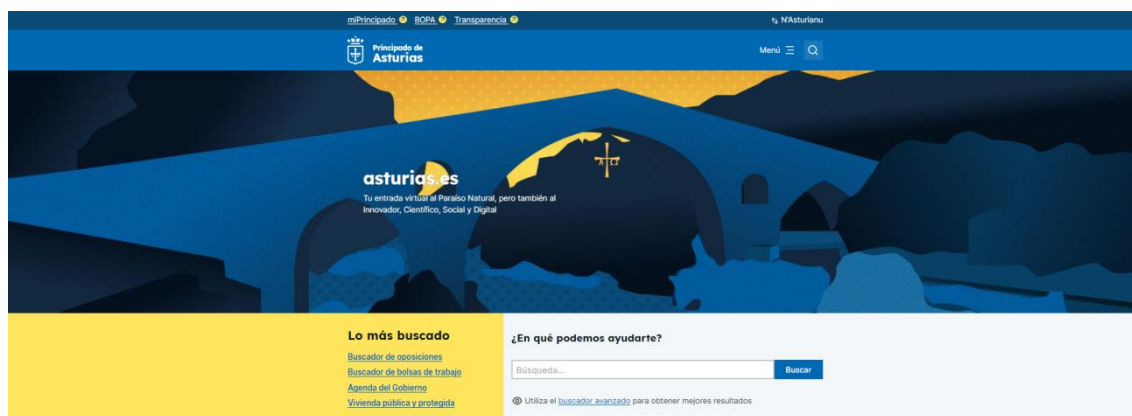
Fecha	20/11/25	Página 2 de 16
Archivo	preguntas frecuentes nov 24	



¿Qué documentos debo presentar para inscribir un establecimiento en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas?

El inicio de cualquier actividad turística en el Principado de Asturias requiere la presentación por parte de su titular (sea persona física o jurídica) de una declaración responsable para su inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas. Excepto en la actividad de turismo activo (modalidad de organizar y participar) o para la autorización de instalaciones en un campamento de turismo, no debe presentarse más documentación que, en su caso, el otorgamiento de representación.

A los procedimientos para presentar la declaración responsable de inicio de actividad o la modificación de cambios esenciales se accederá en la propia sede electrónica del Principado de Asturias (<https://asturias.es>). Puede acceder escribiendo en el buscador de su ordenador o móvil "Mi Principado".



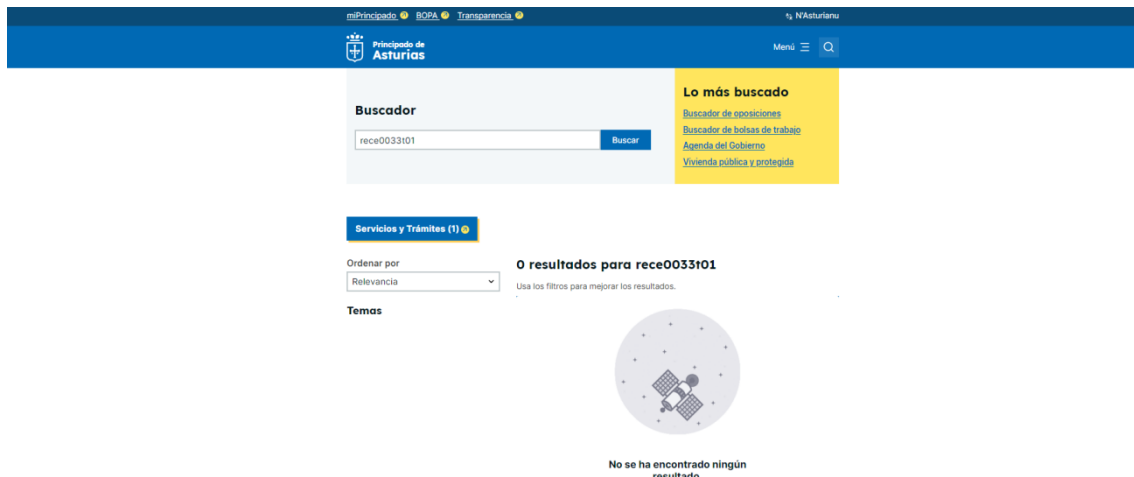


En el buscador, debe introducir el código correspondiente a la actividad que pretende ejercer:

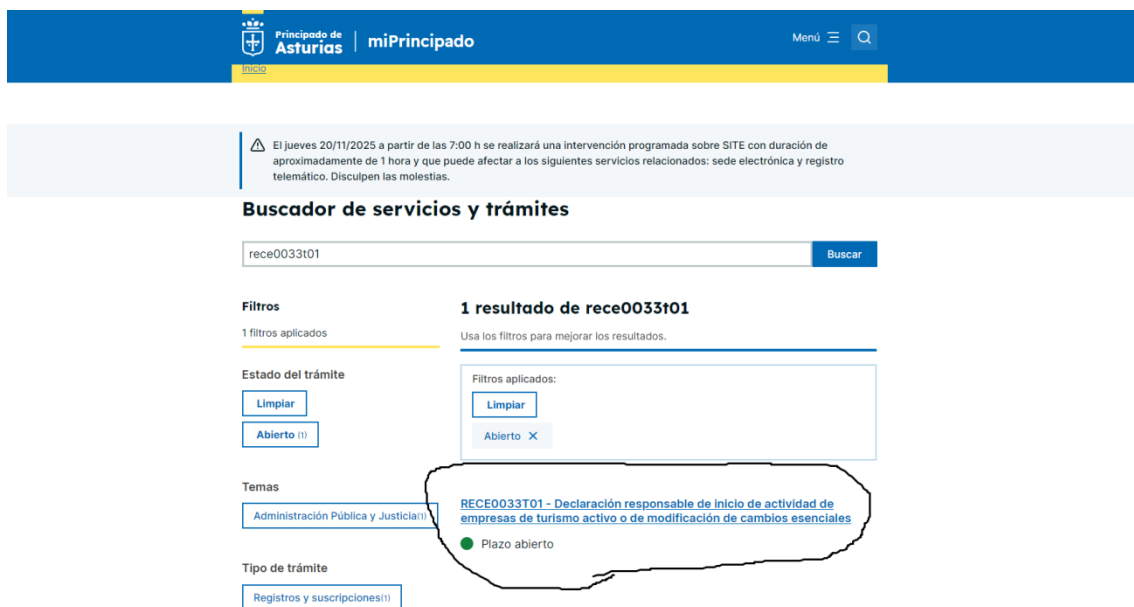
RECE0033T01	Empresas de turismo activo
RECE0033T02	Viviendas vacacionales
RECE0033T03	Viviendas de uso turístico
RECE0033T04	Alojamientos de turismo rural (hoteles rurales, casas de aldea, apartamentos rurales, agroturismo, núcleos de turismo rural)
RECE0033T05	Albergues turísticos
RECE0033T06	Empresas de intermediación turística (agencias de viajes, sucursales, centrales de reservas)
RECE0033T07	Empresas de hostelería (restaurantes, cafeterías, bares, cafés, sidrerías)
RECE0033T08	Campamentos de turismo
RECE0033T09	Áreas especiales de acogida de autocaravanas en tránsito
RECE0033T11	Apartamentos turísticos (edificios de pisos, casas de aldea, villas, chalés y similares)
RECE0033T12	Establecimientos hoteleros (hoteles, hoteles-apartamentos, pensiones)



A continuación, pinche en "Servicios y Trámites (1)":



Por último, pinche en el resultado encontrado:





Una vez en el procedimiento, podrá consultar la información referida al procedimiento y, por último, podrá acceder al formulario electrónico, tras identificarse con certificado electrónico o sistema clave. Para ello, debe seleccionar cómo desea identificarse (al final de procedimiento):

Principado de Asturias | miPrincipado

Asturias, SEPA, esta obligación no es exigible a las empresas dedicadas exclusivamente al alquiler de material.

En el caso de que la presentación de la declaración responsable se haga por medio de representante:

- Documento acreditativo de la persona que actúe en representación, salvo que ya hubiera sido aportado anteriormente.

Si te opones a que el Principado de Asturias recabe información en otras Administraciones Públicas o estos documentos no han sido aportados anteriormente a cualquier Administración, necesitas además:

- Documento Nacional de Identidad o Documento acreditativo de la identidad o Tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español

Documentos aportados

- Documentos aportados en virtud del art. 28 de la Ley 39/2015 en el que se reconoce el derecho de los interesados a "aportar cualquier otro documento que estimen conveniente"

[Ir al inicio](#)

Tramitación

Tramitación Registro Electrónico

Seleccione cómo desea identificarse:

[Con sistema Clave](#)

[Ir al inicio](#)



Plataforma de identificación para las Administraciones

Seleccione el método de identificación de Cl@ve

NOVEDAD

cl@ve móvil

Cl@ve Móvil

Incluye Cl@ve PIN. Puede descargar la aplicación en [Apple Store](#) o en [Google Play](#)

[Acceso Cl@ve Móvil](#)

DNle / Certificado electrónico

Cualquier certificado electrónico cualificado.

[Acceso DNle / Certificado electrónico](#)

Cl@ve permanente

Usuario y contraseña. Para usarlo, es necesario [registrarse](#)

[Acceso Cl@ve permanente](#)

La identificación se realizará automáticamente si no han transcurrido más de 60 minutos desde su última identificación.



Una vez que cubra el formulario electrónico, antes de firmar, lea con detenimiento a qué se compromete con dicha declaración responsable, ya que la inexactitud, falsedad u ocultamiento de datos a la Administración, además de la cancelación y posible imposibilidad de iniciar un nuevo procedimiento durante un periodo comprendido entre seis meses y cuatro años, puede conllevar sanciones económicas.

La presentación de la declaración responsable, solo por medios electrónicos, faculta para el ejercicio de la actividad de forma inmediata, sin esperar a que la Administración realice una notificación. De manera transitoria, mientras no se asigne y comunique un número de signatura del tipo XYZ.0000.AS, en la publicidad que se realice en las plataformas turísticas podrá utilizarse la referencia del registro de entrada en el Principado de Asturias (ENT202X00000000). En el caso de viviendas vacacionales y viviendas de uso turístico, para publicitarse en plataformas turísticas deberá registrarse en el Registro Administrativo Único (RAU). Consulte a esos efectos la página del Colegio de Registradores de la Propiedad.

Cuando se ponga de manifiesto alguna inexactitud, falsedad u omisión de carácter no esencial, en cualquier manifestación o dato incluido en la declaración de inicio de actividad o en documento que se acompañe o incorpore, así como el incumplimiento de otras obligaciones legales no incluidas en el párrafo anterior, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 15 días hábiles proceda a su cumplimiento o subsanación. Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido este requerimiento, se ordenará la modificación o, en su caso, el cese de la actividad turística, previa tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, resultando además de aplicación el régimen sancionador. En caso de subsanación de los errores detectados, la persona interesada será notificada de los datos que constan en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de Asturias.

Fecha	20/11/25	Página 7 de 16
Archivo	preguntas frecuentes nov 24	



¿Qué necesito para registrar electrónicamente una actividad turística?

El más habitual será el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, pero en algunos procedimientos cabría utilizar otros (por ejemplo, cl@ve).

¿Puede presentar una declaración responsable en la sede electrónica otra persona distinta del titular de un establecimiento?

Sí, pero esa otra persona debe acreditar su condición de representante.

La representación podrá otorgarse mediante el documento que aparezca en la sede electrónica o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: apoderamiento *apud acta* o poder notarial.

¿Desde qué momento puedo empezar a desarrollar y publicitar mi actividad?

Desde el momento en que se registra la declaración responsable, que solo se puede presentar cuando se reúnen todos los requisitos (documentales y técnicos) para el inicio de la actividad.

Fecha	20/11/25	Página 8 de 16
Archivo	preguntas frecuentes nov 24	



La Administración podrá comprobar posteriormente la veracidad de la declaración responsable. En caso de inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, se cancelaría la inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

De manera transitoria, mientras no se asigne y comunique un número de signatura del tipo XYZ.0000.AS, en la publicidad que se realice en las plataformas turísticas podrá utilizarse la referencia del registro de entrada en el Principado de Asturias (ENT202X00000000). En el caso de viviendas vacacionales y viviendas de uso turístico, para publicitarse en plataformas turísticas deberá registrarse en el Registro Administrativo Único (RAU). Consulte a esos efectos la página del Colegio de Registradores de la Propiedad.

¿Cómo puedo dar de baja mi establecimiento?

El cese de la actividad turística deberá ser comunicada por el titular en el plazo máximo de treinta días desde que este se produzca y conllevará la cancelación de la inscripción en el REAT.

La declaración responsable de baja se presentará en la sede electrónica del Principado de Asturias (accediendo de igual forma que para altas o modificaciones), introduciendo el código RECE0033T14.

Fecha	20/11/25	Página 9 de 16
Archivo	preguntas frecuentes nov 24	



Asimismo, se procederá de oficio a cancelar la inscripción registral correspondiente, previo trámite de audiencia al interesado, cuando la Administración tenga constancia del cese de la actividad o cuando la actividad no se haya empezado a ejercer en el plazo de seis meses tras haber presentado la declaración responsable de inicio de actividad.

¿Existen bajas temporales?

No, son definitivas. En el supuesto de querer ejercer de nuevo una actividad que en el pasado hubiera estado inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, deberá reunirse/actualizarse toda la documentación y presentar una nueva declaración responsable de inicio de actividad.

¿A través de qué medio recibo respuesta del Principado de Asturias una vez registrada la declaración responsable de inicio de actividad o modificaciones en la inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas?

A través de la sede electrónica, a la que se accede mediante su certificado digital.

Fecha	20/11/25	Página 10 de 16
Archivo	preguntas frecuentes nov 24	



¿Cómo puedo acceder a las notificaciones que me hayan llegado a través de la sede electrónica?

A través de la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias, en el apartado "Mis trámites".



Se requerirá acceder con certificado digital o a través del sistema Cl@ve.

Los servicios en la sede electrónica del Principado de Asturias requieren que el registro en Cl@ve se haya realizado con un nivel de **GARANTÍA DE REGISTRO AVANZADO**, esto es, de forma presencial o telemáticamente con DNI electrónico o certificado electrónico reconocido. Quienes se hayan registrado en Cl@ve de forma telemática con una carta de invitación o con un código seguro de verificación (CSV) y que dispongan únicamente de un nivel de garantía de registro básico podrán solicitar la obtención del nivel avanzado personándose en las oficinas de registro o accediendo mediante DNle o certificado electrónico reconocido a los sistemas de registro de Cl@ve. Consulte para más información el siguiente enlace:

Fecha	20/11/25	Página 11 de 16
Archivo	preguntas frecuentes nov 24	



https://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme/Registro-avanzado-oficina-registro.html

¿Existe algún formulario para aportar documentación cuando me sea requerida tras haber presentado una declaración responsable?

La documentación requerida se presentará en la sede electrónica del Principado de Asturias (accediendo de igual forma que para altas o modificaciones), introduciendo el código DECO0065T01.

Tenga en cuenta que la documentación solo se presentará una vez que sea requerida desde la Administración. En el supuesto de que entonces no se aporte, procederá la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

¿Qué documento se debe cumplimentar a la llegada del huésped o usuario a cualquier alojamiento turístico?

La tarjeta de admisión. Es un documento en el que deben estar especificados los datos básicos del establecimiento, con algunas especificidades en función del tipo de alojamiento. Los datos más comunes son nombre comercial, nº de signatura,

Fecha	20/11/25	Página 12 de 16
Archivo	preguntas frecuentes nov 24	



titular –nombre, apellidos y NIF-, nombre del cliente que hace la reserva, identificación de la unidad de alojamiento, nº de personas que van a hacer uso de la instalación, fecha de entrada o inicio de la actividad, fecha de salida o fin de la actividad, precio total... Debe estar firmada por el titular y el cliente. Cada uno de ellos debe tener una copia. No existe un modelo específico, por lo que cada establecimiento elabora el suyo propio.

Este documento es independiente del cumplimiento de los restantes requisitos requeridos por la normativa en materia de obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje del Ministerio del Interior.

¿Existe algún tiempo mínimo de conservación de la tarjeta de admisión en los establecimientos que ofrecen alojamiento?

Este documento tendrá valor de prueba a efectos administrativos, por lo que el titular del establecimiento deberá conservarla a disposición de la Consejería durante un mínimo de un año. En el caso de establecimientos hoteleros, la norma no establece un plazo fijo de conservación, por lo que se recomienda conservar la tarjeta de admisión en tanto no haya transcurrido el plazo de prescripción de las distintas infracciones previstas en la Ley de Turismo del Principado de Asturias y pueda ser incoado un expediente sancionador.

Fecha	20/11/25	Página 13 de 16
Archivo	preguntas frecuentes nov 24	



¿Cómo se acredita la personalidad física o jurídica de empresa explotadora?

- Las personas físicas la deben acreditar mediante Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero (NIE) en vigor.
- Las personas jurídicas, mediante la escritura de constitución de la persona jurídica y la tarjeta de identificación fiscal.

¿Con qué documentos se acredita la disponibilidad de la vivienda o del establecimiento donde se va a ejercer la actividad?

Con escritura de propiedad, escritura de aceptación de herencia, contrato de arrendamiento o cualquier documento válido en derecho.

Cuando exista más de un propietario (por ejemplo, en las sociedades de gananciales), quien no haya suscrito la declaración responsable deberá aportar un documento en el cual autorice a la otra persona a ejercer la actividad.

Fecha	20/11/25	Página 14 de 16
Archivo	preguntas frecuentes nov 24	



¿Cuándo he de disponer de licencia de primera ocupación y cuándo de cédula de habitabilidad de segunda y posteriores ocupaciones?

El tipo de habilitación administrativa para el uso de un inmueble como vivienda y su explotación turística dependerá de si el titular es o no su primer propietario.

Como ya no existe una cédula de habitabilidad de primera ocupación, serán los Ayuntamientos quienes otorguen la licencia de primera ocupación. Su titular será el promotor inmobiliario o el primer adquiriente de la vivienda. La licencia podrá estar a nombre del promotor, pero de la escritura de compraventa debe desprenderse que no se ha producido ninguna transmisión intermedia entre aquel y el primer adquiriente.

Cuando haya mediado una transmisión de la propiedad (compraventa, donación, herencia), el nuevo titular deberá solicitar a la Dirección General de Vivienda la cédula de habitabilidad de segunda y posteriores ocupaciones. Para presentar la declaración responsable de inicio de actividad o de cambio de titularidad, habrá de transcurrir un mes desde la presentación de la solicitud para que surtan los efectos positivos del silencio. Si la cédula de habitabilidad fuera denegada, deberán presentar la baja en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas.

Fecha	20/11/25	Página 15 de 16
Archivo	preguntas frecuentes nov 24	



¿Es posible el ejercicio de la actividad turística en viviendas de protección oficial?

Mientras continúe vigente cualquier régimen de protección, no. Si se constatare el ejercicio de la actividad turística en viviendas acogidas a este tipo de beneficios, se procederá a la cancelación de su inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

La actividad turística podrá ejercerse a partir de la fecha en que la VPO se haya descalificado, bien por el transcurso del plazo de protección o porque el titular haya instado la descalificación voluntaria de la vivienda.

Fecha	20/11/25	Página 16 de 16
Archivo	preguntas frecuentes nov 24	